



REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE SR.IGNACIO EVARISTO ARIAS PERALTA.

DECRETO: N° __817___/

LAGO VERDE, 29 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, El acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén y Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06 de diciembre de 2024; El D.A N°699 de fecha 23.09.2025 que fija la subrogancia de Sr. Secretario Municipal y Convenio de prestación de servicios de fecha 15 de Octubre de 2025, suscrito entre al Ilustre Municipalidad de Lago Verde, y el prestador de servicios que se indica, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y el Sr. Ignacio Evaristo Arias Peralta, de fecha 15 de octubre de 2025, quien asume labores en calidad de **Presentación Artística Día de la Música 2025 en Villa La Tapera**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas sus partes por este acto administrativo el Contrato de prestación de servicios, de fecha 15 de Octubre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Lago Verde y el Sr. Ignacio Evaristo Arias Peralta, Cédula nacional de Identidad N° 18.818.559-2, realizando sus funciones solo el día 20 de Octubre de 2025 en Villa La Tapera, el que se inserta íntegramente a continuación:

En Lago Verde, comuna de Lago Verde, Región de Aysén, a 15 de Octubre del 2025, entre: la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.253.000-4, representada por su Alcaldesa, Srta. **CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ**, chilena, soltera, Antropóloga, cédula nacional de identidad número 16.364.576-9, ambos domiciliados para estos efectos en Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, Comuna de Lago Verde, en adelante, "la Municipalidad", y don **IGNACIO EVARISTO ARIAS PERALTA**, nacionalidad Chilena, estado civil Soltero, Cantautor y Payador, cédula nacional de identidad número 18.818.559-2, domiciliado en Calle Tucapel Jiménez N°150, de la ciudad de Coyhaique, en adelante "el prestador de servicios a honorarios", quienes celebran el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: CONTRATACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD, dentro de los atributos y facultades que le otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y el artículo 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se requiere contratar a un prestador de servicios que se ocupe de las funciones de **Presentación Artística en Villa La Tapera**

SEGUNDO: SERVICIOS CONTRATADOS.

En consecuencia, se celebra el siguiente Convenio entre las partes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en punto Primero, por lo cual **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá realizar las siguientes labores:

- Presentación artística en conmemoración del Día de la Música a desarrollarse en la localidad de Villa La Tapera.
- Otras labores que **LA MUNICIPALIDAD** pueda encomendar, en relación con su función principal, como apoyos en actividades comunitarias, sociales y culturales.

TERCERO: REMUNERACIÓN.

Ilustre Municipalidad de Lago Verde - Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, Región de Aysén -
067-2217336 - personal@lagoverdeaysen.cl



cceder al documento en línea



QUINTO: LÍMITES ASOCIADOS AL PRESENTE CONTRATO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, mientras dure el presente **CONVENIO**, se regirá por las disposiciones que se establecen en éste, no siéndole aplicables las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ni las contenidas en el Código del Trabajo, al tenor de lo prescrito en el artículo 1545 del Código Civil, esto es, todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El presente convenio de prestación de servicios tendrá vigencia el día **20 de Octubre del 2025** y/o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo **LA MUNICIPALIDAD**, sin expresión de causa, proceder al término anticipado de este convenio, mediante Decreto Alcaldicio que así lo determine. El presente Convenio de Prestación de Servicios se podrá terminar antes de su plazo estipulado, en los siguientes casos:

- No utilizar los elementos de protección personal que le son entregados por **LA MUNICIPALIDAD** para el buen desempeño de sus labores habituales, si procede.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Renuncia voluntaria.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio, sus modificaciones o anexos.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- No concurrencia del **PRESTADOR DE SERVICIOS** a sus labores, sin causa justificada, durante dos días seguidos.
- Salida o abandono intempestivo e injustificado de sus labores sin conocimiento del /de la Director/a de la unidad municipal respectiva o quien le subroga.
- Falta de probidad, vías de hecho, injurias, acoso sexual, acoso laboral, o conducta inmoral grave debidamente comprobada.
- Negociaciones que ejecute el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, que no correspondan al carácter de prestación de servicios al municipio.
- Vías de hecho ejecutadas por el prestador de servicio, actos de incivilidad, o actos constitutivos de Acoso Laboral o Acoso Sexual.

Si una de las partes pone término en forma unilateral al presente contrato, dejando expresa reserva que la Municipalidad podrá dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa.

En caso de terminarse anticipadamente la relación contractual con **LA MUNICIPALIDAD**, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá hacer entrega vía memorándum al /a la Director/a de la unidad municipal respectiva toda la información, documentación, y materiales a su cargo, debiendo suscribir una carta de término de prestación de servicios contra la cual se pagará todo emolumento pendiente.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ADJUNTOS FUNDANTES DE ESTA CONTRATACIÓN.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** acompaña al presente Convenio los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
2. Certificado que acredite nivel educacional y/o de competencias especiales (certificado de Enseñanza Básica, Media, Técnica, Universitaria, capacitaciones, postítulos, etc.)
3. Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
4. Curriculum Vitae.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PERSONAL DEL CONTRATADO. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** autoriza por este acto a **LA MUNICIPALIDAD** para requerir al Servicio de Registro Civil certificado de antecedentes para ingreso a instituciones fiscales, Semifiscales y Municipalidades, y consulta por deudas de pensiones de alimentos, y declara bajo juramento que informará a **LA MUNICIPALIDAD** en forma inmediata toda situación que le inhabilite para ejercer cargo u oficio público.

NOVENO: DECLARACIÓN JURADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTO A QUE NO CUENTA CON INHABILITACIONES PARA EJERCER CARGO MUNICIPAL.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** declara bajo fe de juramento:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



cceder al documento en línea



de fecha 30.09.2025 que fija la subrogancia de Srta. Alcaldesa Municipalidad de Lago Verde; documentos que no se insertan por ser conocidos por **LAS PARTES**.

2.- El gasto que demande el presente Decreto será con cargo a la cuenta con cargo a la cuenta presupuestaria "114.05.37.001.001 – Celebración Mes de la Música 2025- Área de Gestión Interna, Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Lago Verde año 2025"

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia Activa, y **ARCHIVESE**.

MARLY TRIVIÑO ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ANDREA MORALES MONTECINOS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

V'B
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S).

AMM/MTA/MMH/llo.

DISTRIBUCION:

- Dir. Adm. Y Finanzas.
- Prestador de Servicios a Honorarios
- **ARCHIVO OF. DE PARTES/**



Ilustre Municipalidad de Lago Verde - Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, Región de Aysén -
067-2217336 - personal@lagoverdeaysen.cl

cceder al documento en línea



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
Y
IGNACIO EVARISTO ARIAS PERALTA

En Lago Verde, comuna de Lago Verde, Región de Aysén, a 15 de Octubre del 2025, entre: la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.253.000-4, representada por su Alcaldesa, Srta. **CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ**, chilena, soltera, Antropóloga, cédula nacional de identidad número 16.364.576-9, ambos domiciliados para estos efectos en Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, Comuna de Lago Verde, en adelante, "la Municipalidad", y don **IGNACIO EVARISTO ARIAS PERALTA**, nacionalidad Chilena, estado civil Soltero, Cantautor y Payador, cédula nacional de identidad número 18.818.559-2, domiciliado en Calle Tucapel Jimenez N°150, de la ciudad de Coyhaique, en adelante "el prestador de servicios a honorarios", quienes celebran el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: CONTRATACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD, dentro de los atributos y facultades que le otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y el artículo 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se requiere contratar a un prestador de servicios que se ocupe de las funciones de **Presentación Artística en Villa La Tapera**

SEGUNDO: SERVICIOS CONTRATADOS.

En consecuencia, se celebra el siguiente Convenio entre las partes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en punto Primero, por lo cual **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá realizar las siguientes labores:

- Presentación artística en conmemoración del Día de la Música a desarrollarse en la localidad de Villa La Tapera.
- Otras labores que **LA MUNICIPALIDAD** pueda encomendar, en relación con su función principal, como apoyos en actividades comunitarias, sociales y culturales.

TERCERO: REMUNERACIÓN.

Por los servicios antes mencionados, **LA MUNICIPALIDAD** pagará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** un honorario mensual bruto de **\$ 584.795.- (Quinientos ochenta y cuatro mil, setecientos noventa y cinco pesos)**, impuesto incluido, debiendo presentar para la realización del pago los siguientes documentos que son obligatorios el dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de prestados los servicios, y la respectiva unidad, por medio de su jefatura remitirá los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, quienes deberán generar el pago respectivo a más tardar dentro del décimo día hábil de dicho mes.

El prestador de servicios a honorarios deberá presentar los siguientes documentos.

- Informe de trabajo detallado de las actividades desarrolladas con firma del prestador de servicio y su jefatura o subrogante, con datos de la cuenta bancaria a la que deberá generarse la transferencia por concepto de pago de honorarios.
- Boleta a Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, RUT 69.253.000-4, giro Administración Pública, con cargo a **Presupuesto Municipal 2025**, con firma del prestador de servicio y su jefatura o subrogante.



acceder al documento en línea



todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El presente convenio de prestación de servicios comenzará el día **20 de Octubre del 2025** y/o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo **LA MUNICIPALIDAD**, sin expresión de causa, proceder al término anticipado de este convenio, mediante Decreto Alcaldicio que así lo determine. El presente Convenio de Prestación de Servicios se podrá terminar antes de su plazo estipulado, en los siguientes casos:

- No utilizar los elementos de protección personal que le son entregados por **LA MUNICIPALIDAD** para el buen desempeño de sus labores habituales, si procede.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Renuncia voluntaria.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio, sus modificaciones o anexos.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- No concurrencia del **PRESTADOR DE SERVICIOS** a sus labores, sin causa justificada, durante dos días seguidos.
- Salida o abandono intempestivo e injustificado de sus labores sin conocimiento del /de la Director/a de la unidad municipal respectiva o quien le subroga.
- Falta de probidad, vías de hecho, injurias, acoso sexual, acoso laboral, o conducta inmoral grave debidamente comprobada.
- Negociaciones que ejecute el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, que no correspondan al carácter de prestación de servicios al municipio.
- Vías de hecho ejecutadas por el prestador de servicio, actos de incivilidad, o actos constitutivos de Acoso Laboral o Acoso Sexual.

Si una de las partes pone término en forma unilateral al presente contrato, dejando expresa reserva que la Municipalidad podrá dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa.

En caso de terminarse anticipadamente la relación contractual con **LA MUNICIPALIDAD, EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá hacer entrega vía memorándum al /a la Director/a de la unidad municipal respectiva toda la información, documentación, y materiales a su cargo, debiendo suscribir una carta de término de prestación de servicios contra la cual se pagará todo emolumento pendiente.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ADJUNTOS FUNDANTES DE ESTA CONTRATACIÓN.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** acompaña al presente Convenio los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
2. Certificado que acredite nivel educacional y/o de competencias especiales (certificado de Enseñanza Básica, Media, Técnica, Universitaria, capacitaciones, postítulos, etc.)
3. Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
4. Currículum Vitae.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PERSONAL DEL CONTRATADO. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** autoriza por este acto a **LA MUNICIPALIDAD** para requerir al Servicio de Registro Civil certificado de antecedentes para ingreso a instituciones fiscales, Semifiscales y Municipalidades, y consulta por deudas de pensiones de alimentos, y declara bajo juramento que ☒ informará a **LA MUNICIPALIDAD** en forma inmediata toda situación que le inhabilite para ejercer cargo u oficio público.





modificación, extracción maliciosa, asimismo se prohíbe la revelación de los datos contenidos en los sistemas de tratamiento de información a los que tenga acceso.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** declara estar en conocimiento de lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que establece: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

Toda falta a lo dispuesto en la presente cláusula será denunciada a las autoridades competentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, **LAS PARTES** fijan su domicilio en Lago Verde, comuna de Lago Verde, y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: La personería de la Alcaldesa, Srta. **CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, emana del acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén y Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06 de diciembre de 2024; El D.A N°699 de fecha 23.09.2025 que fija la subrogancia de Sr. Secretario Municipal; documentos que no se insertan por ser conocidos por **LAS PARTES**.

DÉCIMO CUARTO: Para constancia de todo lo anterior, previamente leído y ratificado por las partes, se firma el presente Convenio de Prestación de Servicios en cuatro ejemplares, quedando una copia en manos del/de la **PRESTADOR/A DE SERVICIOS** y el resto en la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** para los trámites administrativos correspondientes.


IGNACIO ARIAS PERALTA
RUT. 18.818.559-2
PRESTADOR DE SERVICIOS

CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

SECRETARIA MUNICIPAL (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

V°B° DIR. ADM Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE



Accede al documento en línea